

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

ORNAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Es imperiosa la necesidad de regular en forma adecuada al momento presente los servicios de orden en la retaguardia. Estos han de ser realizados de modo eficiente por personas, no solamente leales al régimen, sino identificadas con la lucha que éste mantiene para vencer a los facciosos.

Esta labor se ha realizado en parte por grupos de Milicias que comprendían su necesidad y que han colaborado con la Policía y con las fuerzas de Seguridad con el fin indicado. Pero no siendo específica su función, no existiendo una organización coordinada entre los diferentes grupos que la realizan, era difícil evitar la filtración de enemigos del régimen, que tenían como único propósito perturbar tan importante labor y desprestigiar a las organizaciones que venían realizándola.

Por esto, el Ministro de la Gobernación ha estimado indispensable recoger todas las iniciativas de los partidos políticos y Sindicatos, que se habían convertido en realidad, para fundirlas en una organización de carácter transitorio, que garantice en la retaguardia el orden indispensable para la tranquilidad de la población civil.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de la Gobernación para organizar en España un Cuerpo, de carácter transitorio, encargado de colaborar con los hoy existentes en el mantenimiento del orden público en la retaguardia. Este Cuerpo se denominará Milicias de Vigilancia de la Retaguardia (M. V. R.), y el personal que lo constituya procederá necesariamente de las Milicias actualmente organizadas por los diferentes Sindicatos y partidos políticos que juntos luchan contra los rebeldes.

Artículo 2.º El número de que se compondrán estas Milicias, su organización y funciones específicas serán objeto del oportuno Reglamento, que se publicará por Orden ministerial.

Artículo 3.º Serán considerados como facciosos los que, sin pertenecer a las Milicias que se crean por este Decreto, traten de ejercer funcio-

nes peculiares de las mismas, a no ser el personal que integran los Cuerpos de Investigación y Vigilancia, Seguridad, Asalto, Guardia Nacional y Carabineros.

Artículo 4.º Los que pertenezcan a estas nuevas Milicias adquieren derecho de preferencia para el ingreso en los Cuerpos indicados en el artículo anterior, siempre que reúnan las demás condiciones que se exigen para pertenecer a ellos.

Artículo 5.º Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para el mantenimiento de estas fuerzas.

De este Decreto se dará cuenta, en su día, a las Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,

ANGEL GALARZA GAGO

(Núm. 270)

(G.—1.426)

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las diferentes medidas adoptadas para resolver la difícil situación creada a los agricultores por las abundantes cosechas de trigo recogidas en los veranos de los años 34 y 35 han dado lugar a que en el momento actual el Gobierno se encuentre en poder de una cantidad importante de trigo distribuida entre diferentes provincias significadamente cerealistas.

En varios casos, los fabricantes de harinas y las Autoridades locales han recurrido a los trigos depositados en poder del Estado para atender las necesidades locales de fabricación de pan, en lugar de acudir al mercado libre de este cereal, para haber adquirido allí el trigo que en poder de los agricultores se encuentra en el momento actual. Tiene un doble defecto este procedimiento, ya que por una parte disminuye el trigo en poder del Estado, que ha de tener una función reguladora importante en el primer semestre del año próximo, y por otra, porque siendo urgente la necesidad que tienen los agricultores de vender para satisfacer los jornales devengados durante la recolección, la falta de comprador en el mercado puede producir una desvalorización del trigo, que es preciso evitar a toda costa.

Para poner fin a estos posibles trastornos,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Queda prohibido terminantemente disponer de los trigos del Estado depositados, bien en los almacenes de la entidad adjudicataria o en los de los harineros a donde hayan sido trasladados, siendo responsables de las infracciones las Autoridades locales donde estén emplazados estos depósitos o almacenes, quedando subsistente lo dispuesto en la Ley de 30 de mayo de 1936 referente a la sustitución del trigo en depósito.

2.º Las necesidades de trigo se satisfarán con las adquisiciones que del grano en poder de los agricultores hagan los fabricantes de harinas. En las provincias o localidades donde no exista en cantidad suficiente para satisfacer estas necesidades se harán las gestiones necesarias para adquirirlo de otras donde haya superávit, disponiendo para ello de la ayuda de las Secciones agronómicas respectivas.

3.º Quedan suspendidos los envíos de trigo que con arreglo a lo dispuesto venían haciéndose desde los depósitos de la entidad adjudicataria a los almacenes de las fábricas de harinas.

4.º Se procederá inmediatamente por las Jefaturas de las Secciones agronómicas a realizar una inspección de las existencias de trigo en poder de las fábricas de harinas, para comprobar el cumplimiento por parte de éstas de lo dispuesto en la Orden fecha 5 de mayo de 1934, respecto a este extremo, procediéndose con el máximo rigor que la Ley autorice contra los contraventores de la misma.

Madrid, 16 de septiembre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Señor Subsecretario de Agricultura.

(Núm. 271)

(G.—1.427)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Eusebio González Morcillo contra doña Julia Altozano, viuda de Carazo, sobre accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 4 de septiembre de 1936. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Eusebio González Morcillo, mayor de edad, casado, jornalero, y de sta vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Cortés Latorre; y de la otra y como demandada, doña Julia Altozano, viuda de Carazo, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo declarar y declaro la incompetencia del Tribunal Industrial número 1, de Madrid, para conocer de la demanda formulada por Eusebio González Morcillo contra doña Julia Altozano, viuda de Carazo, base del procedimiento, previniendo al actor puede hacer uso de su derecho ante el Tribunal Industrial correspondiente.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy, día de su fecha, de que certifico. — Ante mí, P. S., Mariano P. Mora (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la demandada doña Julia Altozano, viuda de Carazo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de septiembre de 1936.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 2.521)

(I.—124)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, Secretaría de don Cándido García Caamaño, por don Francisco Alonso Aspe, para hacerse cobro del préstamo de setenta y cinco mil pesetas e intereses hecho a don Francisco Cattaneo Ballester con garantía de la mitad de la casa número cuarenta y tres moderno de la calle de Velázquez, de esta villa de Madrid, por providencia de esta fecha, y por razón de la actual anomalía en la vida nacional, ha sido suspendida la segunda subasta de dicha mitad de inmueble, que hubo de señalarse para el día de hoy.

Lo que se hace saber por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada mitad de la casa calle de Velázquez, número cuarenta y tres provisional, de esta villa de Madrid, sale de nuevo a segunda subasta rebajado el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea en la suma de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, habiéndose señalado para su celebración el día veinte de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa de dicho Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las referidas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que tampoco se admitirá postura alguna inferior a la expresada cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito reclamado en los autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la suma en que sea rematada la mitad del inmueble se consignará, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac

Mariano Luján

(A.—1.172 bis)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación

se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte, con el número 354 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a los parientes más próximos del finado Emilio Bello, el que era natural de Piñeiro (Orense), hijo de padre desconocido y de Julia, de treinta y dos años, soltero y sin domicilio, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.315)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte, con el número 330 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a los parientes más próximos de dos finados desconocidos contrasignados en el Depósito judicial con los números 17-27 y 19-27, cuyos cadáveres fueron hallados en la mañana del 18 de agosto último en Puerta de Hierro, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.316)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte, con el número 331 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a los parientes más próximos de los finados Manuel Martos y Agustín Fernández Vázquez, así como a los de los reseñados en el Depósito Judicial con los números 22-27 y 23-27, cuyos cuatro cadáveres fueron hallados en la mañana del 18 de agosto último en Cuartel de la Montaña, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.317)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, de esta capital, dictada en el día de hoy en el suma-

rio que se instruye bajo el número 308 del corriente año, por muerte de Francisco Ronco Rubio, se cita a Andrés Gallardo Sánchez y al padre del finado, ignorándose de este último su nombre y demás circunstancias, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecer el procedimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.—1.318)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 313 de 1936, en el Juzgado de instrucción número 15, de esta capital, por muerte violenta de un hombre, que fué hallado en la calle de Máiquez, esquina a O'Donnell, el día 14 de agosto último, como de unos treinta y cinco años de edad, alto, vistiendo americana y pantalón gris a cuadros, zapatos blancos y calcetines marrón, el que llevaba sobre el pecho depositada una medalla y un recipiente roto para agua bendita, ignorándose la filiación de dicho sujeto, se ha acordado llamar por medio del presente, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante citado Juzgado, a los parientes más próximos de dicho finado, a fin de recibirles declaración, haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.313)

GUADALAJARA

Por la presente se cita a Joaquín López, conductor de la camioneta M. 37.070, y cuyo segundo apellido es Manzanedo, que tuvo su residencia en la Colonia Popular Madrileña «Villaverde» (Madrid), cuyas circunstancias personales son: veinte años de edad, soltero, mecánico, natural de Madrid, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y en el de la de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliarle la declaración prestada en el sumario 57 del año en curso, instruido con motivo del vuelco de dicho vehículo, ocurrido el día 3 de mayo en la carretera de Madrid a Francia y en término de Taracena.

(Núm. 2.505) (B.—1.320)

UBEDA

Benavides (Juan Ambrosio), vecino de Villanueva del Arzobispo, habiendo residido últimamente en Madrid, calle Goya, 61, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para declarar en sumario que se sigue con el número 167 de 1936, sobre daños.

(Núm. 2.495) (B.—1.320)

UBEDA

En las diligencias que se practican por este Juzgado para cumplimiento de orden de la Superioridad dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 352 de 1933, so-

bre daños por imprudencia, contra José Antonio Molina Molina, vecino de Blanca, se ha acordado se haga saber al responsable civil subsidiario Pedro Baleriola Soler, vecino de Cartagena, residente últimamente en Madrid, y cuyo actual domicilio se desconoce, que por auto fecha 9 del pasado julio se canceló la fianza personal prestada a su favor como tal responsable civil subsidiario por don Francisco López González, también vecino de Cartagena, en mérito a referido sumario.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido la presente en Ubeda, a 8 de septiembre de 1936.—El Secretario, P. H., Hermenegildo Biedma.

(Núm. 2.496)

(B.—1.321)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en la pieza de prisión dimanante de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 407 de 1934, por tenencia de útiles para el robo, contra Juan Moreno García, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Francisco y Anita, natural de Valdepeñas, he acordado publicar el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que por medio del mismo se deje sin efecto la requisitoria publicada en la «Gaceta» con fecha 12 de junio de 1935, con el número 5.042, y en el BOLETÍN de fecha igual con el número 871, para la busca y captura de dicho sujeto, por haber sido habido el mismo.

(Núm. 2.504) (B.—1.321)

JUZGADO NUMERO 3

Hernández Sanz (Amparo), hija de Pedro y Ceferina, de diecinueve años de edad, natural de Castillejo de Robles (Soria), soltera, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Narváez, número 62, procesada en sumario seguido por hurto, bajo el número 288 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—1.315)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, de esta capital,

dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye bajo el número 291 del corriente año, por muerte y lesiones, se cita al lesionado, José Santonja Pusach, que estuvo domiciliado en la calle de Torrijos, 36, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.—1.316)

JUZGADO NUMERO 14

Sánchez Ortiz (Andrés), natural de Granada, de estado casado, profesión carpintero, de cincuenta y dos años, hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado últimamente en calle de Tribulete, 8, primero izquierda, procesado por robo en causa número 181 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.308)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa con el número 837 de 1931, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Valeriana Salces, para que comparezca en su Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada en referido sumario.

(B.—1.314)

JUZGADO NUMERO 11

Patricio Pastor (José), natural de Madrid, hijo de José y Emilia, de treinta años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Asistencia Social, procesado por hurto, sumario número 61 de 1936, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 2.497) (B.—1.319)

División Hidráulica del Tajo

AGUAS.—ABASTECIMIENTOS

Ordenado por la Dirección general de Obras Hidráulicas se proceda a la información pública del proyecto de las obras de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Villamantilla (Madrid), según dispone de 1928, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la Real orden de 10 de noviembre de 1932 y el Real decreto de 8 de junio del plazo de quince días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades

interesadas presentar en esta División y en la Alcaldía del referido pueblo de Villamantilla las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4, para cuantos deseen examinarlo.

Madrid, 16 de septiembre de 1936. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, José Escudero y Escudero.

Nota-extracto

El proyecto de abastecimiento de agua de Villamantilla (Madrid), tiene por objeto el suministro de aguas potables a dicho pueblo y comprende las siguientes obras: Captación o toma de agua, depósito regulador y suministro.

La captación se efectuará en el lugar donde hoy existe dos drenes, o sea en el comienzo del valle, de un regato que se une al arroyo de San Antonio, afluente del río Perales, y en una barrancada que se halla a 90 metros, aguas abajo.

Los drenes emplazados en el comienzo del valle tienen unas longitudes de 60 y 80 metros, respectivamente, y se reúnen en una arqueta, juntándose estas aguas con las de otro dren en una arqueta emplazada 90 metros aguas abajo. La longitud de este dren es de 60 metros.

Reunidas todas las aguas alumbradas en la arqueta mencionada, parte de ella la tubería de conducción al depósito, tubería que sigue la ladera derecha del arroyo, y consta de 15 alineaciones, con una longitud total de 1.221 metros.

El depósito se emplazará en un montículo próximo al pueblo, montículo situado en el final de la divisoria entre el arroyo de San Antonio y el valle que sigue la conducción.

El depósito tiene forma rectangular y sus lados son de 5,80 y 7,80 metros; exteriormente, su capacidad es de 27,500 metros cúbicos.

Desde este depósito a la plaza del pueblo va la tubería de suministro, y en dicha plaza se instalará la fuente. El trazado está formado por una alineación de 206 metros, hasta bajar a la entrada del pueblo y tres más para llegar a la plaza del mismo; la longitud total de tubería desde el depósito a la fuente es de 376 metros.

En el cruce con el arroyo de San Antonio se instalará un desagüe.

Todos los terrenos ocupados por estas obras pertenecen al término municipal de Villamantilla (Madrid).

Madrid, 16 de septiembre de 1936. El Delegado del Gobierno, José Escudero y Escudero.

(O.—912)

«GAS MADRID», S. A.

Servicio de obligaciones

Desde 1.º de octubre próximo se pagará el cupón número 27 de las Obligaciones Hipotecarias seis por ciento, a razón de pesetas 15, como igualmente el cupón número 5, correspondiente a las Obligaciones personales cinco y medio por ciento, a razón de pesetas 13,75, deduciendo de ambos cupones la parte proporcional del impuesto de Utilidades, de acuerdo con el artículo 1.º y 1.ª disposición transitoria de la Ley de 19 de junio último.

También se reintegrarán, a partir de dicha fecha, las 276 Obligaciones Hipotecarias seis por ciento amorti-

zadas en el sorteo de 13 de junio del presente año, cuyo detalle consta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 16 de junio próximo pasado.

Los referidos pagos se efectuarán en los Bancos de esta capital: Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya, en el plazo máximo de dos meses, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de agosto del corriente año.

Al propio tiempo se advierte a los señores obligacionistas que, transcurrido el plazo indicado anteriormente, y de conformidad con el artículo 10 del Decreto de referencia, se ingresará en el Banco de España el importe de los cupones que no hubieran sido presentados al cobro antes del día 1.º del mes de diciembre del presente año.

Madrid, 16 de septiembre de 1936. El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

(A.—1.273)

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación.)

	PESETAS
» José Alisedo Femenía	32,50
» Juan Vicente Parrilla y Vallejo	32,50
» José Ramiro Hernández	32,50
» José Horno Ruiz	32,50
» Emilio Antonio Luque Mancheño	32,50
» Carlos Hermida Gil	32,50
» Manuel Dávila Zoraquiay	32,50
» Antonio Estades Rodríguez	27,50
» Enrique de Uribarri Cisneros	25,30
» Nazario Montero Madraro	25,30
» Esteban Manuel Gómez Escaiz	25,30
» Antonio Caja Martínez	25,30
» Antonio García y García	25,30
» Wenceslao Albañil y Sanz	25,30
» José Reigosa Rodríguez	25,30
» Enrique Sicilia Martín	25,30
» Tirso Arranz Puerto	25,30
» Manuel Vázquez y Vázquez	25,30
» Tirso Martínez Serrano	25,30
» Enrique Tormo Domínguez	25,30
» José Neira Francés	25,30
» Félix Carrión Soler	25,30
» Ángel Sánchez Vera	23
» Mario López Avilés	23
» Manuel López Mezquita y Más	23
» Tomás Díez Herrero	23
» Luis Argüello Brage	23
» Miguel Montilla Cano	23
» Manuel Cros Torrontegui	23
» José de la Cueva Orejuela	23
» José Martín Díaz	23
» Ángel Leal González	23

» Ángel Martínez Campillo	23
» Francisco Calleja Tajuero	23
» Julián Hernández Díaz	23
» Luis Ducompte Moneris	23
» Juan Neira Francés	23
» Fernando Angulo Fernández	20,65
» Arturo Jáudenes Abad	20,65
» Francisco Maldonado Urquiza	20,65
» Manuel de la Cueva Orejuela	20,65
» Marcía Adolfo Aranda	20,65
» Luis López Alvarez	20,65
» José Luis Llasera y Díaz	20,65
» Felipe aGrcía Menéndez	20,65
» Salvador Durá Gutiérrez	20,65
» Ignacio Escobar y Díaz	20,65
» Virgilio de la Pascua Garrido	20,65
» Francisco Morri llo Fernández	20,65
» Antonio Zapata del Río	20,65
» Ricardo Fernández de Arellano	20,65
» Horacio Villa Estévez	20,65
» Ángel González García	20,65
» Alfonso Orbiso Fernández	20,65
» Manuel Gómez Villaboa y Gabán	20,65
» Enrique González Lahoz	20,65
» Alvaro Retana y Ramírez de A.	20,65
» Buenaventura Taboada y Vila	20,65
» Alfonso Gimeno Rodado	20,65
» Fernando González Llana y Fagoaga	20,65
» Nicolás López Aydillo	20,65
» Manuel del Pozo Alvarez	20,65
» Mario Obregón Blanco	20,65
» Fernando Frías Martínez	20,65
» Manuel Gálvez Rodríguez	20,65
» Luis Jordán de Urríes y Patiño	18,25
» Emilio Llasera y Díaz	18,25
» Romualdo López Egidio	15,85
» Francisco Vera y F. de Córdoba	15,85
» Tomás García Gil	15,85
» Juan Chacón Enríquez	15,85
» Fernando Carrascosa Martínez	15,85
» Eduardo Collar Oyarregui	15,85
» Luis Vela del Val	15,85
» Ángel Hernández de Lorenzo	15,85
» Onésimo Lobos y Lobos	15,85
» Alfonso Lahorra Tello	15,85
» Carlos Revenga Pérez	15,85
» Carlos de la Serna Aparicio	15,85
» Gonzalo Benedicto Santos	15,85

PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
» Francisco Ase n s i o Santos 15,85	» Felicitas C a n t o Gómez 13,25	» Benjamín P i n i l l a García Cid 8,05	» Ángel Amor 15
» Miguel San Cristóbal Cubillas 15,85	» Celia Quiroga Rodríguez 13,25	» Federico Arana Urdapilleta 8,05	» Rafael Ramírez 15
» Eduardo Tejero Villanova 15,85	D. Anastasio Callejo ... 13,25	» Vicente Sanz Casado 8,05	» Ricardo Almansa ... 8
Doña Asunción Luzón y Luzón 15,85	» Alfredo Mandri Jaufret 13,25	» Pascual M a r t í n e z Belmar 8,05	» Francisco Oliva 25
» Carmen Guñea Villar 15,85	» José Corzo Cisneros. Santos de Gandarillas Calderón 13,25	» Antonio O r t i z L o z a n o 8,05	» Antonio Querol 10
D. D a n i e l Cuadrado Montero 15,85	Doña María Jesús Jarque Villellas ... 13,25	» Basilio Peral Nieto. Julio Pérez Suárez... 6,70	» Rafael Boulet 20
Doña Amelia Mayo Menéndez 15,85	D. Alfredo Martínez Pérez 13,25	» Cipriano Hernández García 6,70	» Fernando Feijóo 18
» Cándida Carrasco Alejandro 15,85	» Antonio Fernández García 13,25	D o ñ a Leonor Naredo Sánchez 3,35	» Ángel Martínez 16
» Soledad Villariño Pérez 15,85	Doña Manuela Quílez Martín 10,65	» Isabel Hernández Gutiérrez 3,35	» José Alvarez 20
» Pilar Vié Greppi. D. Manuel Pardo Redondo 0,00	» Elvira Goya Mendizábal 10,65	Funcionarios de los Cuerpos Nacional de Estadística y de Mecanógrafos - Calculadores con destino en Madrid, 1.930 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	» Antonio Alvarez 15
Doña M a r í a L ó p e z Sáinz 15,85	Doña Victoria Eugenia Gárate y Echeto 10,65	D. Mariano Fernández Vivanco 35	» Martiniano Rincón.. 15
» María Cruz Yagüe Fuentes 15,85	» Nieves C a s a d o García 10,65	» Ulises Sal Galant... 30	» José Manuel Kromp 13
» Eulalia Abajo Girona 15,85	» María Ausina Bueno 10,65	» Ladislao López Vázquez 10	» Florentino Batalla... 10
» Teresa L ó p e z Sáinz 15,85	D. Emilio Torres Cañamares 10,65	» José María Cos Menéndez 10	» Heraclio García 28
» Josefina Cárcar y Golpe-Núñez ... 15,85	Doña Mercedes Aranda García Moreno. 10,65	» Alvaro Ponsa Gil ... 20	» Reinerio Fernández. 18
D. Rogelio Tomás Escobar y Díaz 15,85	» Angela González Bolaños 10,65	» Fernando Galbis Astier 10	» Miguel Saura 14
Doña Pilar Lago Coyceiro 15,85	D. Valentín Oliván Palacios 10,65	» Mariano F u e n t e s Martiáñez 30	Doña María del Pilar García 14
» María Rosa Lapique Fontanes ... 13,25	Doña Amancia de Diego Adrados 10,65	» Juan Ruiz Magán... 30	D. Luis López 11
D. Manuel Benito Castresana 13,25	» Josefa del Alamo Hernández 10,65	» Emilio Gilsanz García 30	Doña Concepción Navarrete 8
Doña Josefina Barrera Lara 13,25	D. M a n u e l González Jáuregui 10,65	» Antonio M a r t í n e z Román 30	» María de la Purificación Real. 8
» Aurora Moratinos y Moratinos ... 13,25	» Ciriaco de Pablo López 10,65	» Juan José Ruiz Rubio 20	D. Luis López Mancisidor 8
» María Luisa Fernández de Arellano 13,25	D o ñ a Victoria Alfaro Cezón 10,65	» Jerónimo Mallo Núñez 20	Doña Emilia Novo 8
» Rmedios Gómez Rivadulla 13,25	Doña Amparo Quesada Candela 10,65	Srta. Dolores Cifuentes Yolíf 10	D. Mariano Sierra 8
» M a r í a Tenorio Redondo 13,25	D. Dámaso Orozco Ruiz » Jaime Alcalde de los Ríos 10,65	Srta. María del Carmen Thomas 10	» Manuel García 8
D. Alfonso Ramos García 13,25	Doña María del Pilar Nogués Lajusticia 10,65	Srta. Amalia Domínguez de la Rosa .. 10	» Cesáreo López 8
Doña María Rodríguez Sevilla 13,25	» Luisa Esbrí Fernández 10,65	D. José Enciso (destinado en Sev.) 15	» Dámaso Cuartero ... 8
» Cecilia de Bona Pozzi 13,25	» Consuelo Sáinz de la Maza 10,65	» Francisco J a v i e r Cruzado 35	» Benito González 8
» Sandalia I s a b e l Martín Alonso. 13,25	» Victoria Esteban Berdura 10,65	» Félix Muñoz García 30	Doña Francisca Velasco 8
» Milagros García Gil 13,25	» Dominica Fernández Quemada... 10,65	» José Erizar Eguí ... 25	D. Atanasio Salvador.. 8
D. Gonzalo Martínez Armero 13,25	D. Federico Spiegelberg Horno 10,65	» Luis Corral Reig... 10	Doña Isabel Martínez.. 8
» Eduardo Cavero Cardenal 13,25	» Enrique Rodríguez Navarro 10,65	» Alejandro Colomina Mato 12	D. Miguel Calvo 8
Doña Quintina Fernández Danglada.. 13,25	» Antonio Vicioso Torres 10,65	» Justo Moraga Grases 10	Doña Amalia de Roda. 8
D. Antonio Fernández Urquidi 13,25	Doña Concepción Martínez Campos ... 10,65	» Pelayo Borrego Tamayo 20	D. Federico Martínez.. 8
» Zacarías A l o n s o Alonso 13,25	D. Francisco Gálvez Armengaud 10,65	» Luciano Monreal ... 10	» Antonio Franco 8
Doña María Francisca » Vázquez González 13,25	» Aquilino M e n e s e s Sánchez 13,25	» Antonio Vallejo 18	» Luis López Vázquez. 10
» Lucía López Izquierdo 13,25	» Teodoro Martín Gala 9,35	» Juan Alvarez 16	» Luis Cuesta 8
D. Luis Baraibar Torres 13,25	» Esteban Gómez Mínguez 9,35	Doña Concepción Roda 25	» José Mier 15
» José Femenía Pérez. 13,25	» Casimiro M a r t í n e z Alonso 9,35	» Luciano López 16	» Domingo Lucas 20
» Sergio Pavón Muñoz. 13,25	» Manuel Bernal Martín González 9,35	» Andrés Cerdán 18	» Rafael Díaz 20
» Eduardo López de Sa y Bassave 13,25	» Anacleto Salva d o r Rodríguez 9,35	» José García 20	» Juan Jiménez 15
» Juan Vázquez y Vázquez 13,25	» Luis Borraz Terraza. Indalecio de la Vega Asenjo 9,35	» Alberto Ovejero 100	Doña Caridad Gómez.. 10
» Francisco Sixto y Rodrigo de Vallabriga 13,25	» Segundo Hernando Sánchez 9,35	» Ricardo Armengol . 25	» María del Carmen Altimiras 8
» Fidel Pérez Mínguez. Doña Enriqueta Bordoy Asenjo 13,25	» José Delgado Moya. 9,35	Doña María de las Candelas Salinero .. 10	D. Manuel Alvarez 15
Doña Pilar Machín Jáuregui 13,25	» Jesús San M a t e o García 8,05	D. Juan Sáez 25	» Leandro Gamelo 25
» Pilar Brull de Leoz 13,25	» José Higuera Martín 8,05	» Honorato Bañuelos. 25	» Antonio Marqués ... 20
		» Octavio Martín 20	» Adolfo de Motas ... 20
		» Javier Ruiz 20	» Antonio Conejero ... 20
		» Manuel Serdán 18	» Julio Hidalgo 18
			Doña Inocencia Zurita. 20
			D. Manuel Pardo 18
			» Adrián Brunete 18
			» Santos Cantalapiedra 15
			Doña Remedios Gomis. 15
			D. Pedro Méndez 12
			Doña Sofía Malaguilla. 12
			D. Miguel Bernal 15
			» Dionisio Burgos 10
			» Joaquín Rubio 10
			» Manuel Rodríguez... 10
			» José María Aristizábal 10
			» Ángel Viyuela 8
			» José Casals 8
			» José María Quiroga. 8
			» César Pérez 8
			» Manuej Marín 8
			» Manuel Casaldueiro.. 8
			» José V. Montesinos. 8
			» Francisco Fernández de Mesa 8
			» Luis Bardo 8
			» José María Sáenz ... 8
			» Gobaín Ovejero 8
			» Francisco Bustinza.. 8
			» Manuel Altimiras ... 25
			Personal de la S. A. Contrataciones e Industrias 310

(Continuará.)